

## INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE

### HONORABLE AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO:



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024

El que suscribe, Presidente Municipal de El Salto, Jalisco; Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, 15 fracción VII, 77 fracción II y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 82 y 88 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 24, 53 fracción LV, 55 fracción II y 56 fracción I; y demás disposiciones legales aplicables, me permito someter a la consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE** que tiene por objeto la aprobación de modificar el punto de acuerdo AES-SG-AA-026/2020 y sus anexos aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril del año 2020 mediante el cual se aprueba realizar la solicitud formal para la incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), razón por la cual hago de su conocimiento los siguientes

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 30 de abril del 2020 en sesión extraordinaria, el H. Pleno de este Ayuntamiento, aprobó mediante punto de acuerdo número AES-SG-AA-026/2020 autorizar a realizar la solicitud formar de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
- II. Con fecha 30 de julio del año 2020, la Junta de Gobierno del SIAPA en su primera sesión ordinaria emitió el siguiente acuerdo **“LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APRUEBA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE Y REALIZACIÓN DE BASES PARA PROCEDER A LA INCORPORACIÓN FINAL AL ORGANISMO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; BASES EXPUESTAS Y CONTENIDAS EN SEIS PUNTOS DE ACUERDO Y AUTORIZACIÓN, PLASMADOS EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, QUE, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE DA POR REPRODUCIDA.”**
- III. Con fecha 04 de julio del año 2023 la Sociedad Mercantil denominada “Conjunto Parnelli” Sociedad Anónima de Capital Variable, en cumplimiento con los artículos 175 y 176 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; donó al municipio, mediante escritura pública 37,797 pasada ante la fe del notario público número 28 de Zapopan, Jalisco; el lote E2 con una superficie de 4,160.95 m<sup>2</sup> (cuatro mil ciento sesenta metros con noventa y cinco centímetros cuadrados) ubicado en la calle Paseo Albereda en el fraccionamiento denominado Albereda Residencial en el municipio de El Salto, Jalisco; lote dentro del cual se encuentra el área de infraestructura (cisterna) con una superficie de 2,886.39 m<sup>2</sup> (dos mil ochocientos ochenta y seis metros con treinta y nueve centímetros cuadrados).

#### CONSIDERACIONES:

- I. El acuerdo AES-SG-AA-026/2020 contempla la autorización de realizar la solicitud formal de incorporación al SIAPA respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como realizar la donación de diversos bienes de propiedad municipal.
- II. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° párrafo sexto, consagra el derecho humano a al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible,

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



estando el Estado, que incluye al municipio, a garantizar su cumplimiento.

- III. La misma Carta Magna de nuestro país, en su artículo 115°, estipula en su fracción II, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Asimismo la Carta Fundamental establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Y en su fracción IV, se establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

- IV. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4° reconoce el goce de los derechos que esta establece a toda persona que se encuentre en su territorio, así como los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte. En el diverso artículo 15 fracción VII, manifiesta la obligación del Estado y los municipios de velar por los derechos consagrados en el artículo 4° de la Constitución Federal, en el que se encuentra estipulado el derecho al acceso al agua.

Así mismo, el numeral 73, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 79 fracción I, se establece que el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales se encuentra a cargo de los municipios a través de los ayuntamientos.

Por su parte, en sus numerales 88 y 89, se señala que, por una parte, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como también el patrimonio municipal, el cual se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado y por otra los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

- V. El Presidente Municipal cuenta con la potestad de presentar iniciativas al pleno del ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y el numeral 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

- VI. El servicio público que nos ocupa se encuentra a cargo este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a través de la Dirección del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPES).



**El Salto**

Gobierno Municipal  
2021 | 2024

- VII. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción IV, señala como una obligación de los Ayuntamientos, que deben conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades

Asimismo los artículos 82° fracciones I y II; y 84°, de este mismo cuerpo normativo establece que, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y estos deben ser clasificados y registrados como tales; manifestándose en el artículo 85° que para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los bienes clasificados como de Dominio Público, se requiere su previa desincorporación, aprobada por el Ayuntamiento, y una vez desincorporado del dominio público y por ende, pasar al dominio privado, de acuerdo con el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes del Municipio que se encuentren en esta clasificación, se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Para el caso de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, la misma Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece concretamente, en su artículo 88 fracción I, lo siguiente:

*“Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:*

*I. Justificar que la enajenación o donación **responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público**, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general;*

*...”*

Lo resaltado es nuestro.

En el diverso artículo 94 fracción I, se establece que se considera al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales como un servicio público, haciendo alusión en el numeral 94 bis fracción III, la forma de coordinación y asociación municipal denominada “subsidiaria estatal” en la cual, el Gobierno Estatal, a través de si o del organismo correspondiente pueda hacerse cargo de los servicios públicos municipales, concatenándose lo anterior con el artículo 95, el cual refiere la capacidad de los ayuntamientos para solicitar la celebración de convenios con el gobierno del estado para los fines antes mencionados.

- VIII. Lo anterior, se concatena con lo establecido en los artículos 3°, 13°, 14°, 15°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21° del Reglamento de Patrimonio para el Municipio de El Salto, Jalisco.

Para el caso de la donación, el Reglamento aludido en el párrafo que antecede manifiesta en su artículo 82 lo siguiente:

*“Artículo 82. El Ayuntamiento podrá donar a título gratuito mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, a las asociaciones o instituciones públicas o privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro, siempre que dichos bienes se destinen a servicios, fines educativos o de asistencia social.”*

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**IX.** Las bases aprobadas por el acuerdo que se señala en la fracción II de Antecedentes son las siguientes:

1. *Aprobar la solicitud de incorporación presentada por el municipio de El Salto, para que el SIAPA preste los servicios correspondientes en este municipio. Dicha incorporación se llevará a cabo de manera escalonada debido a las particularidades técnicas, sociales y la proximidad con la infraestructura actual del organismo. La primera etapa abarcará: la Cabecera Municipal, Las Pintas y Pintitas.*

2. *Autorizar al SIAPA a colaborar con el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en los procedimientos ante entidades federales y estatales (incluyendo la cesión de títulos de concesión, entre otros). También, se debe completar la entrega de documentación requerida por ley para la incorporación. Esto incluye la realización de actas de entrega-recepción, el registro en el padrón de usuarios, la incorporación de activos y bienes del organismo, además de otros aspectos relacionados con las áreas de la primera etapa. Si se aprueba la incorporación, se procederá a:*

3. *La aprobación de la firma del convenio entre el Gobierno del Estado de Jalisco, diversas autoridades y el SIAPA, con el municipio de El Salto, Jalisco. Esto se realizará una vez que se cumplan las bases y requisitos establecidos en la ley de creación de SIAPA, su normativa interna y cualquier otra regulación legal aplicable.*

4. *Instruir a la Junta de Gobierno a llevar a cabo las gestiones necesarias para modificar el artículo 6 de la ley de creación de SIAPA, que trata sobre la integración de la Junta de Gobierno. Esto se realizará para incluir a los nuevos municipios que se incorporarán al sistema.*

5. *Exhortar al SIAPA a realizar los trámites necesarios para ajustar las leyes de ingresos del municipio de El Salto, Jalisco. Esto implica agregar una sección para establecer las tarifas de SIAPA.*

6. *Aprobar las enmiendas al Reglamento que Rige la Integración y Operación de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA. Dicho reglamento incluye disposiciones en los artículos 4 y 8 que especifican la composición de la comisión tarifaria. Estas modificaciones incorporarán un espacio representativo para cada municipio que forma parte de SIAPA, actuando en representación del ayuntamiento. Además, se contemplará un espacio para el representante de la asociación de colonos o vecinos debidamente registrada en el municipio correspondiente. Cabe señalar que realizar estas modificaciones en el reglamento es una prerrogativa del órgano máximo del SIAPA. Estos cambios serán necesarios para la inclusión de los municipios adicionales que se sumen al sistema, asegurando su participación en los órganos colegiados pertinentes y en la toma de decisiones que apliquen.*

**X.** Con la aprobación de las bases anteriormente detalladas, podemos inferir que el proceso de incorporación al SIAPA debe llevarse a cabo de manera gradual y en etapas, considerando las particularidades técnicas, sociales y la cercanía con la infraestructura existente del organismo. La primera etapa de esta incorporación involucra a la Cabecera Municipal, Las Pintas y Pintitas.

**XI.** La Junta de Gobierno autoriza al SIAPA para colaborar con el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en trámites ante instancias federales y estatales, lo cual incluye la cesión de títulos de concesión y la entrega de la documentación requerida por la ley para completar el proceso de incorporación. El SIAPA también será responsable de elaborar actas de entrega-recepción, gestionar la inclusión en el



**El Salto**

Gobierno Municipal  
2021 | 2024

padrón de usuarios, registrar los activos y bienes del organismo, así como otros aspectos vinculados a las colonias y áreas correspondientes a la primera etapa.

- XII. En caso de que se autorice la incorporación, se procederá a: aprobar la celebración del convenio entre el Gobierno del Estado de Jalisco, diversas autoridades y el SIAPA, en conjunto con el municipio de El Salto, Jalisco. Esto ocurrirá una vez que se hayan cumplido todas las bases y requisitos establecidos en la ley de creación de SIAPA, su normativa interna y cualquier otra disposición legal relevante.
- XIII. La Junta de Gobierno deberá realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo modificaciones en la ley de creación de SIAPA, específicamente en su artículo 6. Estos cambios permitirán la inclusión de los nuevos municipios que se sumen al sistema en la integración de la Junta de Gobierno.
- XIV. Se instruye al SIAPA a gestionar los trámites necesarios para ajustar las leyes de ingresos del municipio de El Salto, Jalisco. Estos ajustes deben incluir una sección destinada a establecer las tarifas acordadas por SIAPA.
- XV. Se aprueba la modificación del Reglamento que Regula la Integración y Operación de la Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA. Dicho reglamento contempla, en los artículos 4 y 8, espacios específicos para la representación de cada municipio que forma parte de SIAPA, actuando en representación de su respectivo ayuntamiento. También se establece un espacio para el representante de la asociación de colonos o vecinos registrada en el municipio correspondiente. Estas modificaciones en el reglamento, de acuerdo con lo estipulado en la ley de creación de SIAPA, recaen en la autoridad máxima del organismo. Dichas enmiendas son necesarias para garantizar la participación efectiva de los municipios adicionales que se incorporen en los órganos colegiados y en la toma de decisiones pertinentes.
- XVI. El proceso de incorporación y todas las medidas relacionadas con los convenios, trámites administrativos, la modificación de leyes de ingresos y el ajuste del reglamento deben ser llevados a cabo de manera transparente, eficiente y en estricto apego a las disposiciones legales vigentes.
- XVII. Se deberá establecer un plan de comunicación que informe adecuadamente a los ciudadanos de El Salto, Jalisco, sobre la incorporación al SIAPA, los beneficios esperados, las tarifas y cualquier otro aspecto relevante. Esta comunicación debe ser accesible y comprensible para asegurar la participación y entendimiento de la comunidad.

Por los antecedentes y consideraciones antes expresadas, me permito presentar la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El H. Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento con su obligación constitucional de velar por el derecho humano de acceso al agua y siendo responsable del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, aprobó realizar la solicitud formal de integración al SIAPA, así como realizar la donación diversos bienes propiedad del municipio mediante el acuerdo número AES-SG-AA-026/2020 que a la letra dice:

*"PRIMERO. -Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal,*

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a realizar la solicitud formal de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA).

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a entregar toda la documentación requerida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), misma que se establece el artículo 31 del Decreto número 24805/LX/13, publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de diciembre de 2013, mediante la cual se expide la ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** - Se aprueba la determinación para que el municipio de El Salto, Jalisco, deje de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y tales servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que será realizada en etapas, la primera de ellas comprende las colonias que integran las delegaciones de Cabecera Municipal, Las Pintas y Pintitas; colonias enlistadas en el Anexo número 01. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los convenios necesarios con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), con la intención de lograr de forma satisfactoria la incorporación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, hoy aprobada por mayoría calificada por este Ayuntamiento; acorde al artículo 32 de la citada ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco .

**CUARTO.** - Se autoriza la Desincorporación del patrimonio municipal de los 38 (Treinta y ocho), bienes muebles e inmuebles que se describen y agregan en el Anexo 02, inherentes y necesarios para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como la infraestructura y equipamiento ahí detallada. Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), referente a predios y propiedades en que se encuentren los pozos y cisternas destinados al suministro de agua potable así como a toda su infraestructura y equipamiento descritos en el Anexo 02.

**QUINTO.** - Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento las Actas de entrega de posesión correspondientes a los predios, equipamiento e infraestructura descritos en el Anexo 02.

**SEXTO.** - Se autoriza a celebrar con el SIAPA, los convenios de cesión de derechos de títulos otorgados por la Comisión

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que se encuentran en las colonias de la Primera Etapa y que abastecen del vital líquido a las referidas zonas de Cabecera Municipal, Las Pintas y Las Pintitas; siendo 02 (dos) títulos que están al corriente de pagos y que se describen en el Anexo 03. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de los derechos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la explotación de los pozos descritos en el Anexo 03 y hoy aprobada su cesión.

**SEPTIMO.** – Se autoriza la creación de una Comisión para actos relativos de entrega y recepción de los bienes y servicios antes descritos, la cual estará integrada por los titulares de las siguientes áreas: Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, Dirección de Proyectos Estratégicos, Coordinación de Delegados, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección Jurídica y Contraloría Municipal.”

- II. Derivado del acuerdo señalado anteriormente se realizaron los trámites administrativos correspondientes ante el SIAPA.
- III. Ante la solicitud de incorporar al municipio al SIAPA, la Junta de Gobierno aprobó dicha solicitud, acordando los lineamientos plasmados con anterioridad.
- IV. Es en este panorama que se comenzaron a generar trabajos de manera coordinada entre diversas áreas del gobierno municipal y del SIAPA, realizando entre otras actividades visitas a los predios donde se encuentran los pozos y cisternas, revisión de la infraestructura de estos, así como la revisión de la documentación legal y administrativa correspondiente.
- V. Aunado a esto, se han realizado diversas mesas de trabajo para socializar el estatus de cada uno de los pozos y cisternas, predios, infraestructura y avances realizados al tema que nos ocupa.
- VI. No obstante, la ardua labor de las partes involucradas en estos trabajos, nos encontramos aun en procesos de adecuar todas las condiciones necesarias para formalizar los procedimientos de entrega e incorporación formal del municipio al SIAPA.
- VII. Este gobierno no es ajeno a problemática que aqueja al municipio en cuanto al suministro de agua potable, y en conjunto con este proyecto que pretende mitigar dicha problemática, por su parte se han realizado acciones para solventar de manera eficaz este reto que por años se mantuvo olvidado; acciones como la perforación de nuevos pozos, el mantenimiento de la infraestructura de los ya existentes, han sido de gran valía para que el municipio y su población no se vea afectada en mayor medida. Sin embargo, estos proyectos, no han sido suficientes para garantizar el abastecimiento de manera regular a toda la población saltense.
- VIII. En este contexto, el municipio recibió en donación en pasado 04 de julio del presente año, recibió en donación, mediante escritura pública número 37,797 pasada ante la fe del notario público número 28 de Zapopan, Jalisco; el lote E2 con una superficie de 4,160.95 m<sup>2</sup> (cuatro mil ciento sesenta metros con noventa y cinco centímetros cuadrados) ubicado en la calle Paseo Albereda en el fraccionamiento denominado Albereda Residencial en el municipio de El Salto, Jalisco; lote dentro del cual se encuentra el área de infraestructura (cisterna) con una superficie de 2,886.39 m<sup>2</sup> (dos mil ochocientos

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

ochenta y seis metros con treinta y nueve centímetros cuadrados), misma que abastece a todo el fraccionamiento antes mencionado.

- IX. Una vez realizada la visita a la cisterna referida en la fracción anterior, se determinó por parte del SIAPA, que la misma se encontraba en condiciones de ser recepcionado por su parte y así iniciar de manera formal la incorporación.
- X. Con la recepción de esta cisterna por parte del SIAPA, se estaría beneficiando a la población del fraccionamiento Albereda así como a la del fraccionamiento denominado "La Purísima" la cual también es beneficiada con este equipamiento.
- XI. Sin embargo, y tal como se desprende de la transcripción del acuerdo emitido por este Ayuntamiento el pasado 30 de abril del 2020, en aquel momento, al no encontrarse la cisterna en propiedad del municipio, no fue contemplado dentro de la primera etapa de incorporación del municipio. Así mismo, al redactar del multicitado acuerdo, no se consideró los cambios de las personas titulares de las áreas facultadas para suscribir convenios, la temporalidad de los trabajos a realizar, así como la futura posibilidad, en ese momento, de incorporar al patrimonio la cisterna del Fraccionamiento Albereda
- XII. Así mismo, el acuerdo de referencia únicamente versa sobre la autorización de realizar la solicitud de incorporación y no así sobre la aprobación de la incorporación como tal, requisito fundamental para iniciar los trámites formales.
- XIII. Es por ello, y con el ánimo de economía procesal, en este mismo acuerdo, además de realizar las adecuaciones pertinentes del acuerdo aprobado el 30 de abril del 2020 y sus anexos, se pretende realizar la manifestación por parte de este H. Pleno de El Salto, Jalisco, de aprobar la incorporación del municipio al SIAPA, iniciando con la Primer Etapa comprendida por Cabecera, Las Pintas, Las Pintitas y Fraccionamiento Albereda.
- XIV. Derivado de lo anteriormente expuesto, la adecuación al acuerdo materia de la presente iniciativa, se presenta en la siguiente tabla comparativa:

AES-SG-AA-026/2020	
Dice:	Debe decir:
<b>PRIMERO.</b> -Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a realizar la solicitud formal de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA).	<b>PRIMERO.</b> -Se autoriza a las <b>personas titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General</b> del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a realizar la solicitud formal de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA).
<b>SEGUNDO.</b> - Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto,	<b>SEGUNDO.</b> - Se autoriza a las <b>personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General</b> del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a entregar toda la documentación requerida por el Sistema Intermunicipal de los

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)





**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Jalisco; a entregar toda la documentación requerida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), misma que se establece el artículo 31 del Decreto número 24805/LX/13, publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de diciembre de 2013, mediante la cual se expide la ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), misma que se establece el artículo 31 del Decreto número 24805/LX/13, publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de diciembre de 2013, mediante la cual se expide la ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** - Se aprueba la determinación para que el municipio de El Salto, Jalisco, deje de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y tales servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que será realizada en etapas, la primera de ellas comprende las colonias que integran las delegaciones de Cabecera Municipal, Las Pintas y Pintitas; colonias enlistadas en el Anexo número 01. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los convenios necesarios con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), con la intención de lograr de forma satisfactoria la incorporación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, hoy aprobada por mayoría calificada por este Ayuntamiento; acorde al artículo 32 de la citada ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**TERCERO.** - Se aprueba la determinación para que el municipio de El Salto, Jalisco, deje de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y tales servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que será realizada en etapas, la primera de ellas comprende las colonias que integran las delegaciones de Cabecera Municipal, Las Pintas, Pintitas y **Fraccionamiento Albereda;** colonias enlistadas en el Anexo número 01. Así mismo, se faculta a **las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal la Secretaría General** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los convenios necesarios con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), con la intención de lograr de forma satisfactoria la incorporación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, hoy aprobada por mayoría calificada por este Ayuntamiento; acorde al artículo 32 de la citada ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** - Se autoriza la Desincorporación del

**CUARTO.** - Se autoriza la Desincorporación del **dominio**

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno **Municipal**

2021 | 2024

patrimonio municipal de los **38 (Treinta y ocho)**, bienes muebles e inmuebles que se describen y agregan en el Anexo **02**, inherentes y necesarios para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como la infraestructura y equipamiento ahí detallada. Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), referente a predios y propiedades en que se encuentren los pozos y cisternas destinados al suministro de agua potable así como a toda su infraestructura y equipamiento descritos en el Anexo 02.

**público** de los bienes muebles e inmuebles **propiedad municipal** que se describen y agregan en el Anexo **01**, inherentes y necesarios para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como la infraestructura y equipamiento ahí detallada **para que pasen a dominio privado en tanto se realizan los procedimientos administrativos y legales pertinentes**. Se faculta a **las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), referente a predios y propiedades en que se encuentren los pozos y cisternas destinados al suministro de agua potable así como a toda su infraestructura y equipamiento descritos en el Anexo **01**. **Una vez se vayan efectuando las donaciones, se ordena desincorporar los bienes que contemplen de manera particular el instrumento jurídico correspondiente de la propiedad municipal.**

**QUINTO.** - Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento las Actas de entrega de posesión correspondientes a los predios, equipamiento e infraestructura descritos en el Anexo **02**.

**QUINTO.** - Se faculta a **las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento las Actas de entrega de posesión correspondientes a los predios, equipamiento e infraestructura descritos en el Anexo **01**.

**SEXO.** - Se autoriza a celebrar con el SIAPA, los convenios de cesión de derechos de títulos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que se encuentran en las colonias de la Primera Etapa y que abastecen del vital líquido a las referidas zonas de Cabecera Municipal, Las Pintas y Las Pintitas; **siendo 02 (dos) títulos que están al corriente de pagos y que se describen**

**SEXO.** - Se autoriza a celebrar con el SIAPA, los convenios de cesión de derechos de títulos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que se encuentran en las colonias de la Primera Etapa y que abastecen del vital líquido a las referidas zonas de Cabecera Municipal, Las Pintas, Las Pintitas y **Fraccionamiento Albereda; de acuerdo con lo descrito en**

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

<p>en el Anexo <b>03</b>. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de los derechos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la explotación de los pozos descritos en el Anexo <b>03</b> y hoy aprobada su cesión.</p>	<p>el Anexo <b>02</b>. Así mismo, se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de los derechos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la explotación de los pozos descritos en el Anexo <b>02</b> y hoy aprobada su cesión.</p>
<p><b>SEPTIMO.</b> – Se autoriza la creación de una Comisión para actos relativos de entrega y recepción de los bienes y servicios antes descritos, la cual estará integrada por los titulares de las siguientes áreas: Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, <b>Dirección de Proyectos Estratégicos, Coordinación de Delegados, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección Jurídica y Contraloría Municipal.</b></p>	<p><b>SEPTIMO.</b> – Se autoriza la creación de una Comisión para actos relativos de entrega y recepción de los bienes y servicios antes descritos, la cual estará integrada por los titulares de las siguientes áreas: Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal, <b>Dirección de Catastro y Dirección de Patrimonio.</b></p>
<p><b>Sin comparación</b></p>	<p><b>OCTAVO.</b> – Se aprueba la incorporación formal del municipio de El Salto, Jalisco al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), la cual se realizará de manera paulatina, comenzando en una primera etapa donde se contemplan las delegaciones de Cabecera, Las Pintas, Las Pintitas y Fraccionamiento Albereda.</p>
<p><b>Sin comparación</b></p>	<p><b>NOVENO.</b> - Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Gestión Integral del Agua y el SIAPA respecto a la incorporación formal y donación de bienes muebles e inmuebles correspondiente a la cisterna del Fraccionamiento Albereda de acuerdo con lo señalado en el anexo 1 respecto a este. Para tal efecto se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General a la firma del instrumento legal de referencia.</p>
<p><b>Sin comparación</b></p>	<p><b>DÉCIMO.</b> - Se faculta a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura</p>

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno **Municipal**

2021 | 2024

**Municipal y Secretaría General a firmar todos y cada uno de los convenios de colaboración que se requieran, con el Gobierno del Estado de Jalisco y el SIAPA, y demás autoridades que se consideren, conforme se vayan cumpliendo con las especificaciones y requisitos dictadas por el SIAPA de los pozos y cisternas materia del presente acuerdo.**

- XV.** Es así, que, en aras de cumplir con nuestra obligación constitucional y fundamental de realizar acciones para garantizar el derecho al acceso al agua, se presenta esta iniciativa.

Por lo plasmado con anterioridad, me permito presentar las siguientes diversas

#### **CONCLUSIONES:**

- I.** El Gobierno Municipal es un sujeto obligado constitucionalmente como Estado de garantizar y velar por el derecho humano del acceso al agua.
- II.** El Gobierno Municipal ha realizados diversas acciones para cumplir con su deber constitucional respecto al derecho de acceso al agua.
- III.** El Gobierno Municipal, no obstante, los esfuerzos en solventar la problemática que se ha venido agudizando en El Salto; respecto al suministro de agua potable, se ve en necesidad de coordinar esfuerzos con el ente especializado en la materia como lo es el SIAPA para poder resolver dicha situación y poder garantizar a los ciudadanos de gozar con este derecho humano.
- IV.** El Gobierno Municipal, a través de sus áreas administrativas, han realizado diversos trabajos a fin de cumplimentar el acuerdo AES-SG-AA-026/2020, el cual fue aprobado en una realidad distinta a la que se encuentran hoy los bienes municipales.
- V.** Que con el fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo materia de esta iniciativa, este H. Pleno cuenta con capacidad suficiente a efecto de modificarlo y adecuarlo a las condiciones actuales ya especificadas.

Derivado del estudio y análisis de los Antecedentes, Consideraciones y Exposición de Motivos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, el que suscribe el presente dictamen, con el fin de modificar el Acuerdo AES-SG-AA-026/2020 que a la letra dice:

**“PRIMERO.** -Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a realizar la solicitud formal de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA).

**SEGUNDO.**- Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete y Lic. Adrián Venegas Bermúdez, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a entregar toda la documentación requerida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), misma que se establece el artículo 31 del Decreto número 24805/LX/13, publicado en El Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 24 de diciembre de 2013, mediante la cual se expide la ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

**TERCERO.** - Se aprueba la determinación para que el municipio de El Salto, Jalisco, deje de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y tales servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que será realizada en etapas, la primera de ellas comprende las colonias que integran las delegaciones de Cabecera Municipal, Las Pintas y Pintitas; colonias enlistadas en el Anexo número 01. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los convenios necesarios con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), con la intención de lograr de forma satisfactoria la incorporación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, hoy aprobada por mayoría calificada por este Ayuntamiento; acorde al artículo 32 de la citada ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco .

**CUARTO.** - Se autoriza la Desincorporación del patrimonio municipal de los 38 (Treinta y ocho), bienes muebles e inmuebles que se describen y agregan en el Anexo 02, inherentes y necesarios para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como la infraestructura y equipamiento ahí detallada. Se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), referente a predios y propiedades en que se encuentren los pozos y cisternas destinados al suministro de agua potable así como a toda su infraestructura y equipamiento descritos en el Anexo 02.

**QUINTO.** - Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento las Actas de entrega de posesión correspondientes a los predios, equipamiento e infraestructura descritos en el Anexo 02.

**SEXTO.** - Se autoriza a celebrar con el SIAPA, los convenios de cesión de derechos de títulos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que se encuentran en las colonias de la Primera Etapa y que abastecen del vital líquido a las referidas zonas de Cabecera Municipal, Las Pintas y Las Pintitas; siendo 02 (dos) títulos que están al corriente de pagos y que se describen en el Anexo 03. Así mismo, se faculta a los ciudadanos Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal y el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de los derechos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la explotación de los pozos descritos en el Anexo 03 y hoy aprobada su cesión.

**SEPTIMO.** - Se autoriza la creación de una Comisión para actos relativos de entrega y recepción de los bienes y servicios antes descritos, la cual estará integrada por los titulares de las siguientes áreas: Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, Dirección de Proyectos Estratégicos, Coordinación de Delegados, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección Jurídica y Contraloría Municipal."

Para quedar como sigue:

**PRIMERO.** - Se autoriza a las personas titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a realizar la solicitud formal de incorporación al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA).

**SEGUNDO.**- Se autoriza a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto,

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**El Salto**

Gobierno Municipal

2021 | 2024

Jalisco; a entregar toda la documentación requerida por el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), misma que se establece el artículo 31 del Decreto número 24805/LX/13, publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de diciembre de 2013, mediante la cual se expide la ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** - Se aprueba la determinación para que el municipio de El Salto, Jalisco, deje de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, y tales servicios públicos sean prestados e incorporados al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), incorporación que será realizada en etapas, la primera de ellas comprende las colonias que integran las delegaciones de Cabecera Municipal, Las Pintas, Pintitas y Fraccionamiento Albereda; colonias enlistadas en el Anexo número 01. Así mismo, se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal la Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los convenios necesarios con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), con la intención de lograr de forma satisfactoria la incorporación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, hoy aprobada por mayoría calificada por este Ayuntamiento; acorde al artículo 32 de la citada ley de creación del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**CUARTO.** - Se autoriza la Desincorporación del dominio público de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal que se describen y agregan en el Anexo 01, inherentes y necesarios para la prestación de los servicios que se incorporarán al SIAPA, así como la infraestructura y equipamiento ahí detallada para que pasen a dominio privado en tanto se realizan los procedimientos administrativos y legales pertinentes. Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, los contratos de donación a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas (SIAPA), referente a predios y propiedades en que se encuentren los pozos y cisternas destinados al suministro de agua potable así como a toda su infraestructura y equipamiento descritos en el Anexo 01. Una vez se vayan efectuando las donaciones, se ordena desincorporar los bienes que contemplen de manera particular el instrumento jurídico correspondiente de la propiedad municipal.

**QUINTO.** - Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para que suscriban en representación de este Ayuntamiento las Actas de entrega de posesión correspondientes a los predios, equipamiento e infraestructura descritos en el Anexo 01.

**SEXTO.** - Se autoriza a celebrar con el SIAPA, los convenios de cesión de derechos de títulos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), relativos a los pozos que se encuentran en las colonias de la Primera Etapa y que abastecen del vital líquido a las referidas zonas de Cabecera Municipal, Las Pintas, Las Pintitas y Fraccionamiento Albereda; de acuerdo con lo descrito en el Anexo 02. Así mismo, se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para iniciar los trámites correspondientes a la transmisión de los derechos otorgados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la explotación de los pozos descritos en el Anexo 02 y hoy aprobada su cesión.

**SEPTIMO.** - Se autoriza la creación de una Comisión para actos relativos de entrega y recepción de los bienes y servicios antes descritos, la cual estará integrada por los titulares de las siguientes áreas: Jefatura de Gabinete, Tesorería Municipal, Coordinación General de Servicios Municipales, Dirección de SIMAPES, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal, Dirección de Catastro y Dirección de Patrimonio.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)



**OCTAVO.** – Se aprueba la incorporación formal del municipio de El Salto, Jalisco al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), la cual se realizará de manera paulatina, comenzando en una primera etapa, donde se contemplan las delegaciones de Cabecera, Las Pintas, Las Pintitas y Fraccionamiento Albereda.

**NOVENO.** - Se aprueba la suscripción del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Gestión Integral del Agua y el SIAPA respecto a la incorporación formal y donación de bienes muebles e inmuebles correspondiente a la cisterna del Fraccionamiento Albereda de acuerdo con lo señalado en el anexo 1 respecto a este. Para tal efecto se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General a la firma del instrumento legal de referencia.

**DÉCIMO.** - Se faculta a los titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría General a firmar todos y cada uno de los convenios de colaboración que se requieran, con el Gobierno del Estado de Jalisco y el SIAPA, y demás autoridades que se consideren, conforme se vayan cumpliendo con las especificaciones y requisitos dictadas por el SIAPA de los pozos y cisternas materia del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto pongo a la consideración de este H. Pleno del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; la aprobación los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la modificación del punto de acuerdo AES-SG-AA-026/2020 en los términos de la iniciativa presentada.

SEGUNDO. - Se aprueba la modificación de los anexos de la iniciativa que dio origen al punto de acuerdo AES-SG-AA-026/2020 por los que se presentan en la iniciativa del presente acuerdo.

TERCERO. – Notifíquese al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado, y al C. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del SIAPA.

CUARTO. – Se instruye al titular de la Secretaría General a notificar y girar las instrucciones necesarias a las áreas administrativas que considere pertinentes para dar cumplimiento con el presente acuerdo.

Atentamente

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”**

  
Lic. Ricardo Zaid Samillán Cortés  
Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco